

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 26 y 33 al 36 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Toro y Morales de Toro, de las cuales es contratista D. Manuel Vieitez Poza, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá a la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 7 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Distrito minero de Salamanca

Provincia de Zamora

Con el fin de formar la estadística de canteras de esta provincia, ordeno por la presente a todos los Sres. Alcaldes de los términos municipales de la misma donde existen Canteras en explotación, bien por particulares ó por los mismos Ayuntamientos, se remitan a este Gobierno civil, antes del día 5 del próximo mes de Enero relación en que consten las que se explotan, clase de roca, la de explosivos que se usan, la cantidad en volumen aproximadamente ó peso á que ha ascendido el arranque durante el año, el nombre del dueño y el número de obreros que trabajan en ellas, clasificados en hombres y muchachos.

Del celo de las Autoridades confío no dejarán de cumplir cuanto se les ordena en esta circular, y menos que tenga que amonestarle para recabar tan importante servicio.

Zamora 10 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO Comercio é Industria.

Inspección Regional del Trabajo

CIRCULAR

Teniendo en cuenta la frecuencia con que vienen sucediendo accidentes desgraciados de mayor ó menor gravedad especialmente en la construcción de obras urbanas, esta Inspección Regional se ve en el caso de recordar á los contratistas de obras, la necesidad del más estricto cumplimiento del Real decreto de 20 de Enero de 1916 (*Gaceta* del 25) y de la Real orden de 29 de Abril del mismo año (*Gaceta* del 2 de Mayo siguiente) que señalan las condiciones que han de reunir los andamios, y la obligación del Director facultativo de la obra de comunicar á la Inspección provincial del Trabajo el comienzo de aquella, haciendo constar que se encuentra cumplimentado cuanto á la seguridad del trabajo se refiere.

La inobservancia de estos preceptos legales dará lugar á una sanción y á la suspensión de la obra si se juzga necesario para el mejor cumplimiento de la ley.

Serán también los patronos los únicos responsables de que los menores de ambos sexos

admitidos al trabajo no presenten al Inspector los certificados acreditando tener la edad reglamentaria.

La Coruña 5 de Diciembre de 1925.—El Inspector Regional de Trabajo, Antonio Maria de Irimo.
R-3736

TESOSERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Segundo trimestre de 1925-26

Única zona de Toro.

Única zona de Fuentesauco.

Única Zona de Villalpando.

1.ª Zona de Zamora.

2.ª Zona de Bermillo.

1.ª Zona de Benavente.

2.ª Zona de Zamora.

3.ª Zona de Zamora.

Única Zona de la capital (cinco días).

CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprenden la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 11 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Fães.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Eleuterio Fernández Fernando	Montamarta	Caño		740	E. Timoteo Martin, S. herederos de Vicente Julián, O. Petra Gago y N. Pedro Hernández.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem		1960	E. Casimiro de Barrios, S. Bernardo Gago, O. y N. Obdulia Hernández.	"
Enesilda Hernández	Idem	Entrada Tesos		678	E. Enrique Gago, S. Pedro Bartolomé, O. Timoteo Martin y N. Pedro Hernández.	"
El mismo	Idem	Navarro		3354	E. Crescencio Morán, S. y O. Pedro Hernández y N. Juan Santos.	"
El mismo	Idem	Fenadal		279	E. camino, S. prado, O. Rodrigo Alvarez y N. Arsenio de Barrio.	"
Arsenio de Barrios Hernández	Idem	Ernaladas		3354	E. Agustin León, S. camino, O. Gaspar Hernández y N. Roya San Cebrián.	"
El mismo	Idem	Prado la Hierva		1697	E. Lorenzo Felipe, S. Epifanio Pérez, O. vereda vieja y N. Timoteo Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Navarro		1677	E. Ruperto Martin, S. Pedro Hernández O. y N. Navarro.	"
El mismo	Idem	Fenadal		678	E. Eulogio Pérez, S. Melchor Hernández, O. cañada y N. Manuel Sarda.	"
El mismo	Idem	Navarro		2236	E. Crescencio Morán, S. y O. Pedro Hernández y N. prado.	"
El mismo	Idem	Valdecasueña		1118	E. Pedro Hernández, S. Inocencio Casas, O. Juan Santos y N. camino.	"
El mismo	Idem	Los Linares		1956	E. Juan Santos, S. Pedro Hernández, O. y N. Gerardo Ramos.	"
Serapia Martinez Bragado	Idem	Cerrada	1	62	E. Agustin León, S. cañada, O. Ignacio Suarez y N. Eulogio Pérez.	"
El mismo	Idem	Peñapaloma		1677	E. Manuel Sarda, S. Alejandrino Hernández, O. camino y N. Inocencio Casas.	"
El mismo	Idem	Navarro		778	E. prado, S. Juan Nieto, O. Ignacio Martin y N. Manuel Lozano.	"
Juan Antón Malillos	Idem	Valdecasueña		3354	E. Ruperto Martin, S., O. y N. Marcelino Nieto.	"
El mismo	Idem	Fenadal		5031	E. y S. Bernardina Felipe, O. Eduardo Coco y N. José González.	"
El mismo	Idem	La Juez		838	E. Ignacio Martin, S. Ignacio Román y O. río Esla.	"
El mismo	Idem	Idem		279	E. Marcelino Nieto, S. regato, O. Agustin Fernández y N. Andrés Lastra.	"
El mismo	Idem	Tuelo		838	E. Braulio Gregorio, O. Lorenzo Lorenzo N. y S. Pedro López.	"
El mismo	Idem	Idem		559	E. Angel Aguado, S. Fernando Nieto, O. y N. Pedro López.	"
El mismo	Idem	Navarro		279	E. Angel Aguado, S. prado y P. Agustin Fernández.	"
Carlos Martin Julián	Idem	Valle Chapazal		3354	E. Juan Hernández, S. prado O. y N. Fernando Gregorio.	"
Manuel Gallego Barrigón	Idem	Callejinas		1073	E. y O. Conde Villarino, S. Servando Lorenzo y N. José Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem		1073	E. y O. Conde Villarino, S. Agueda González y N. José Rodríguez.	"
Arsenio de Barrios Hernández	Idem	Tejar		559	E. Agustin León, S. herederos de Baltasara Fernández, O. Felipe Martin y N. camino.	"
Pedro Bartolomé Vicente	Idem	Colmenares		3490	E. Enesilda Hernández, S. Fabriciano Cid, O. Lozano Andrés y N. rodera.	"
El mismo	Idem	Majadal		3491	E. Rufino Vicente, S. Juan Hernández, O. Eulogio Pérez y N. rodera.	"
El mismo	Idem	Idem		3480	E. Félix Lorenzo, S. rodera, O. Severiano Mrrtin y N. prado.	"
El mismo	Idem	idem Hondo		1746	E. Pedro Hernández, S. Miguel Velasco, O. Enesilda Hernández y N. Crescencio Morán.	"
Miguel Cabeza Lorenzo	Idem	Valdecasueña		678	E. camino, S. rodera, O. Manuel Esteban y N. Pedro Hernández.	"
Felipe Martin Cabezas	Idem	Tejar		1610	E. Casimiro Bartolomé, S. Abdónj Casas, O. Agustin León y N. camino.	"
Isidoro Fernández Román	Idem	Valderas		1610	E. Lorenzo Felipe, S. y O. Timoteo Rodriguez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Regato Hegal		4292	E. Bernardo Gago, S. Juan Nieto, O. Lorenzo Felipe y N. campo.	"
El mismo	Idem	Idem		6450	E. Lorenzo Felipe, S. Casimiro Bartolomé, O. Lorenzo Felipe y N. campo.	"
Pedro Sánchez Mayorga	Idem	Valles		838	E. Servando Lorenzo, S. prado, O. Rafael Fernández y N. Majadal.	"
El mismo	Idem	Cañada Gavia		2515	E. Manuel Vicente, S. cañada, O. Manuel de la Prieta y N. José Cid.	"
Hermenegildo Vicente Sarda	Idem	Fenadal		678	E. herederos de Francisco Silva, S. Balbino Garcia, O. José Cid y N. Balbino Garcia.	"
Francisco González Penero	Idem	Conagal		6440	E. Alfonso Garcia, S. campo, O. Ladislao Espino y N. Ildefonso Fernández.	"
El mismo	Idem	Sanillas		1610	E. Maria Fernández, S. José Cid, O. José Rodríguez y N. campo.	"

Francisco González Penero	Montamarta	Callejinas	32 20	E. y O. Conde Villarino y Guevara, S. camino comunal y N. Servando Lorenzo.	Ninguna
Ricardo Aparicio	Idem	Fenadaj	50 31	E. herederos de Felipe Pérez, S. Eulogio Pérez, O. José López y N. cañada.	>
José López González	Idem	Idem	1 22	E. Lucía Casas, S. camino, O. servidumbre Monte y N. prado Concejo.	>
El mismo	Idem	Idem	50 31	E. Eulogio Pérez, S. Manuel Pérez, O. servidumbre Monte y O. Melchor Fernández.	>
El mismo	Idem	Roseaño	67 8	E. Lorenzo Andrés, S. José González, O. Lucía Casas y N. Ruperto Martín.	>
El mismo	Idem	Abu villas	27 95	E. José Vicente, S. José Cid, O. Dionisio Martín y N. Conde Guevara.	>
El mismo	Idem	Prado Ahorcado	27 95	E. y N. Conde Guevara, S. Pablo Martín.	>
Juana González Pérez	Idem	Tuelo	50 31	E. Pablo Nieto, S. Timoteo Martín, O. Maximiano Martín y N. Marcelino Nieto.	>
Teresa Barrero	Idem	Piental	41 94	E. Serapia Martín, S. Balbino García, O. cañada y N. Gregorio Vicente.	>
La misma	Idem	Peces del Pollo	5 60	E. Bernardino Felipe, S. Manuel Pérez, O. cañada y N. camino.	>
La misma	Idem	Tesorredondo	56 80	E. cañada, S. camino, O. y N. Conde de Guevara	>
Gerardo Ramos Alvarez	Idem	Los Huaces	41 92	E. Pedro Hernández, S. Valdecascueña, O. Pedro Hernández y N. José Cid.	>
El mismo	Idem	Teso los Valles	5 59	E. y N. Alejandrino Hernández, S. Fernando Gregorio, O. Angel Hernández.	>
Laureano López Centeno	Idem	Peñapaloma	33 54	E. Jerónimo Fernández, S. Eduardo Coso, O. José Valderrábano y N. Jerónimo Fernández.	>
El mismo	Idem	Teso los Valles	33 54	E. Elisardo Martín, S. Pedro Hernández, O. rodera y N. Lozano Andrés.	>
El mismo	Idem	Callejinas	5 59	E. y O. Conde Guevara, S. Braulio Gregorio y N. Ildefonso Martín.	>
Onésimo Fernández Gago	Idem	Carboneras	33 54	E. Lozano Felipe, S. Pascual Casas, O. Casimiro Bartolomé y N. Miguel Velasco.	>
El mismo	Idem	Los Valles	16 77	E. Feliciano Julián, S. prado, O. Alejandrino Hernández y N. Peña el enjambre.	>
El mismo	Idem	La Molinera	33 54	E. Rafael Pérez S. Conde Guevara, O. Vidal Vicente y N. Monte San Cebrián.	>
Agueda González Luengo	Idem	Callejinas	8 68	E. y O. Conde Villarino, S. Manuel Gallego y N. José Rodríguez.	>
El mismo	Idem	Cantera	50 31	E. José Rodríguez, S. José Miguel, O. José Cid y N. Marcelino Nieto.	>
Agustin Fernández Fernández	Idem	Navarro	16 80	E. Fernando Nieto, S. prado, O. Pedro López y N. Fernando Nieto.	>
El mismo	Idem	Idem	8 40	E. Juan Antón, S. prado, O. Pedro López y N. Angel Aguado.	>
El mismo	Idem	Idem	1 62	E. María Fernández, S. José Martín, O. Segismundo García y N. prado.	>
Dionisio Hernández Esteban	Idem	Corral Viejo	33 54	E. y S. Conde Guevara, O. y N. Florencio Barríos.	>
El mismo	Idem	Puente Escondida	25 15	E. Pedro Hernández, S. Valentin Felipe, O. y N. Pascual Nieto.	>
El mismo	Idem	Peñapaloma	16 77	E. Lozano Andrés, S. Rafael Suarez, O. camino y N. Alejandrino Hernández.	>
El mismo	Idem	Peña el enjambre	50 31	E. y S. Pedro Folgado, P. Ildefonso Martín y N. herederos de Jerónimo García.	>
Melchor Rodrigo Martín	Idem	Regatos Dueñas	25 15	E. Luis Chaves, S. Braulio Gregorio, O. y N. camino.	>
El mismo	Idem	Tuelo	33 54	E. Pablo Nieto, S. María Casas, O. Braulio Gregorio y N. Rodrigo Alvarez.	>
El mismo	Idem	Valdecascueña	16 77	E. Juan Antón, S. prado, O. Timoteo Rodrigo y N. Braulio Gregorio.	>
El mismo	Idem	Pesebre Roldán	8 38	E. Pedro Rodrigo, S. prado, O. Severiano Martín y N. Riesco.	>
El mismo	Idem	Idem	16 77	E. Obdulia Hernández, S. prado, O. Mauricio Blanco y N. Riesco.	>
Felipe Abad Martín	Idem	Regato Dueñas	67 8	E. y N. Conde Guevara. S. Teodoro Martín y N. rodera.	>

BÓVEDA DE TORO (LA)

Durante los días 9, 10 y 11, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la recaudación voluntaria del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades.

Lo que anuncio para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

— La Bóveda de Toro 2 de Diciembre de 1925,
— El Alcalde, Juan García Hernández.

R—3697

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Constitucional de Bermillo de Sayago y Presidente de la Junta Carcelaria de este partido judicial.

Hago saber: Que con el fin de que por la Junta Carcelaria de este partido judicial puedan resolverse los asuntos que á continuación se relacionan, se cita por medio del presente edicto á

todos los Ayuntamientos de este partido para el día 19 del mes actual y hora de las once, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á cuya reunión acudirá un representante de cada Corporación municipal, el cual presentará la correspondiente credencial ó nombramiento que lo acredite. Si en la primera reunión no se pudiera tomar acuerdo por falta de número de representantes, se celebrará otra segunda para el día 23 referido mes, en el mismo local y á referida hora, tomándose acuerdo con el número de los que asistan.

Asuntos

1.º Proceder á practicar la derrama entre todos los pueblos de este partido judicial para atender á los gastos que ocasione la Delegación gubernativa según presupuesto del año actual.

2.º Resolver los diferentes asuntos puestos á la orden del día por la Presidencia cuyos asuntos son de interés para todo el partido.

Bermillo de Sayago 10 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—3756

ZAMORA

Circulación.

Ejercicio de 1924 á 25.

Por el Récaudador de arbitrios de este Municipio, se ha dictado con fecha 12 de Enero, 20 de Abril y 19 de Junio de 1925, respectivamente, la providencia declarando el apremio de segundo que copiada á la letra dice así.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrito á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos

al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo, Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en dicha capital para que se inserte en el periódico oficial de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijada en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Pesetas

Conde de Obedos	137'50
Félix López	93'76
Félix Palacios	93'76
Manuel Lorenzo	187'50
Melchor Rodríguez	187'50
Salomón Aldea	350
Avelino Dominguez	150
Julio Dominguez	20
Juan Antonio Rosiel	20
Mariano Santos	20
Antonio Rodriguez	12
Antonio Ferrero	12
Bernardo San Segurado	12
César Vergara	12
Doroteo Diez	12
Enrique Macías	12
José Arribas	12
Luis Pascual	12
Luis Marcos	12
Manuel Fuentes	12
Manuel Rodriguez	12
Nicanor García	12
Manuel Prieto	12
Sebastián Martín	12
Viuda de Pedro Otero	12
Valentin Tabuyo	12
Vicente Rodriguez	12
Luis Anzurriaga	12

Zamora 31 de Octubre de 1925.—El Recaudador, José Marcos. R—3389

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Jambrina.

Hago saber: Que remitida el acta de aceptación del concierto por el importe fijado en el acuerdo municipal para la exacción del arbitrio municipal sobre el impuesto al consumo de vinos y alcoholes por los agremiados al Ayuntamiento y señalado por este el plazo para la constitución definitiva del gremio, se convoca á todos los interesados en el indicado concierto para que asista á la Casa Consistorial el día 24 del mes actual y su hora de las diez, para hacer el nombramiento de síndicos y clasificadores en propiedad y redactar el Estatuto para el régimen de la asociación.

Jambrina 2 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Jambrina. R—3710

SAN VITERO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó proponer al pleno la habilitación de los siguientes suplementos de crédito dentro del actual presupuesto de gastos: Al capítulo 1.º artículo 8.º, para pago de suscripciones, cincuenta y tres pesetas; al capítulo 9.º, artículo 4.º, para pago de cuotas al Retiro obrero, doscientas pesetas; y al capítulo 10, artículo 1.º, para reparaciones en la Casa Consistorial, ciento cincuenta pesetas, cuya suma total de cuatrocientas tres pesetas, se transferirá del sobrante del crédito consignado en el artículo 6.º del capítulo 1.º del citado presupuesto. Dicha opera-

ción se hace necesaria por ser insuficientes los créditos consignados en el mismo á los cuales se refieren los suplementos referidos.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde; Jacinto Esteban. R—3714

MADERAL (EL)

Don Cipriano Fernández Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Maderal.

Hago saber: Que los días 5 y 6 de Diciembre tendrá lugar en la Casa habitación del Recaudador municipal D: Santos Manso Lóuez, la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento de utilidades del año económico de 1924 á 25, los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento si quieren evitarse de incurrir en la responsabilidad con que apremia la instrucción, verificarán en dichos días el pago, pues los que fuesen morosos quedan apremiados en el primer grado.

Lo pongo en conocimiento de todos los que pudiera interesarle.

Maderal 1.º de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—3717

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Por la presente requisitoria se llama á José Antonio Blanco Sánchez, de diez y siete años, natural de Hituerino, término de Pozos, partido judicial de Vitigudino, vecino de Salamanca, soltero, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz recta, color moreno, con dos pequeños lunares, uno en el entrecejo y otro en la mejilla izquierda, viste chaqueta gris de pana rayada, chaleco y pantalón de pana negra lisa y faja verde y vivió en Salamanca en el barrio de San Vicente, calle primera, número doce, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, á constituirse en prisión contra él decretada en el sumario número cincuenta y ocho de mil novecientos veinticinco por hurto, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan á la busca y captura y su conducción ante el referido Juzgado.—Salvador S. Terán. R—3700

PUEBLA DE SANABRIA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita para hacer efectiva la multa impuesta por la Jefatura de Montes de la provincia, á los denunciados Ceferino Bazal y cinco más, de Manzanal de arriba, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo las fincas comprendidas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento diez y siete, correspondiente al día dos de Octubre próximo pasado.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día treinta de Diciembre próximo, hora de las once, con las de-

más condiciones y requisitos que en aquel primer edicto se expresan.

Puebla de Sanabria treinta Noviembre mil novecientos veinticinco.—Baldomero de Abia.—El Secretario, F. Romero. R—3725

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de Instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento veinte del año actual, se instruye sumario por muerte de un sujeto desconocido que se arrojó al paso del tren el día tres del actual en el kilómetro ochenta y siete de la línea férrea de Medina del Campo á Zamora, el cual representaba tener como de cincuenta á cincuenta y cinco años, bajo, fuerte, moreno, cara ancha, de aspecto pordioso, que vestía chaqueta de paño color café con leche, pantalón de pana rayada claro, gorra clara, zapatillas y una manta tapabocas color azul.

En su virtud, se cita por medio del presente á todas aquellas personas que pertenezcan á la familia del interfecto y á cuantas otras puedan suministrar algún dato para la identificación del mismo, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración é instruir á los que resulten perjudicados del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zamora á siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Saiz. R—3741

MEDINA DEL CAMPO

Cédula de citación.

Macías Rodríguez, José; hijo de Alfonso y María, domiciliado últimamente en Zamora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para ser oído en causa por estafa, instruida por repetido Juzgado; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Teófilo. R—3740

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha queda acotado para toda clase de ganados, el majuelo de la propiedad del que suscribe, plantado en veintitrés fanegas de tierra en el término de Villaescusa, y pago de Baldesoba y Ruin-Martín y que se halla dividido por la carretera de ésta á Alaejos.

Los conventores serán castigados con arreglo al Código penal.

Fuentesauco 10 de Diciembre de 1925.—Guillermo Sánchez.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Abezames, los vecinos del mismo Anastasio Martín, Didi-mo Lorenzo, Felipe Heredero, Celedonio Heredero, Saturnino Alonso, Herminio Carazo, Melanio Gallego, Policarpo Vaquero, Quiterio Alonso, Gregorio Vega, Tomás Vaquero, Miguel Lorenzo, Fructuoso Manteca y Amarante Morillo, éste individuo acota también las que posee en el término de Pozoantiguo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.